



# Centro de Conciliación Extrajudicial "INNOVACIÓN SOCIAL"

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR R.D. Nº 2265-2010-JUS/DNJ-DCMA

## ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

EXP. Nº 122-2014

### ACTA DE CONCILIACIÓN Nº 144-2014.

En la ciudad de Huancayo, distrito de El Tambo siendo las 05.00 p.m. horas del día viernes 19 del mes de Septiembre del 2014, ante mi Alejandro David Olaguibel Salas identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 29209614 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro Nº 15959, se presentaron a la Audiencia de Conciliación la parte solicitante la Empresa **CONSULTORES Y PROYECTISTAS PV. INGENIEROS S.A.C.** Con RUC. Nº. 20486912180, representado por su Gerente Don **RAFAEL ISAAC PÉREZ VEGA**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 20044641, con domicilio en la Av. Los Héroes Nº 509 Distrito de Chupaca, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín y la parte invitada el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**; debidamente representado por el Procurador Público Don **JUAN ESTEBAN HILARIO** con domicilio en el Jr. Loreto Nº 363 Ofc. 507, distrito y provincia de Huancayo y departamento de Junín; con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. --

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que, conforme a la orden de servicio Nº 2401 entregado por la oficina de abastecimientos el día 11 de Octubre del 2012, mi representada efectuó un servicio consistente en la fabricación y montaje de mecanismo para transporte de cable para grúa portiça para el Proyecto Programa de generación de ingresos para pequeños y artesanales productores de mármol, la misma que a sido efectuada y entregada conforme detallo en las cartas notariales que le curse, sin que hasta la fecha su representada me haya cancelado por el servicio que asciende a S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 nuevos soles).

### DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Que, el Gobierno Regional de Junín cumpla con el pago de los S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 nuevos soles), por el servicio prestado.

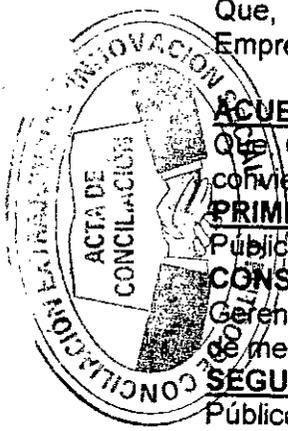
Que, el Gobierno Regional de Junín pague los daños y perjuicios ocasionados a la Empresa así como el pago de las costas y costos del proceso.

### ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Que Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo conciliatorio en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Que, el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, representado por el Procurador Público Don **JUAN ESTEBAN HILARIO**, reconoce adeudar a la Empresa **CONSULTORES Y PROYECTISTAS PV. INGENIEROS S.A.C.**, representado por su Gerente Don **RAFAEL ISAAC PÉREZ VEGA**, por los servicios de fabricación y montaje de mecanismo para transporte de cable para grúa portiça.

**SEGUNDO.-** Que, el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, representado por el Procurador Público Don **JUAN ESTEBAN HILARIO**, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 505-2014-GR-JUNIN **RESOLVIERON: AUTORIZAR** al Procurador Público Regional para iniciar conforme a sus facultades y atribuciones las acciones pertinentes en atención a la invitación para conciliar, para comprometer a la Entidad el pago de S/ 3879.00 nuevos soles a favor de la Empresa Consultores Proyectistas PV Ingenieros S.A.C. por los servicios prestados de fabricación y montaje de mecanismo para transporte de cable para la grúa portiça en observancia a lo previsto en el Art. 78 de la ley



Alejandro D. Olaguibel Salas  
Conciliador Extrajudicial Reg. Nº 15959  
Especialista en Familia Reg. Nº 2957



# Centro de Conciliación Extrajudicial "INNOVACIÓN SOCIAL"

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR R.D. N° 2265-2010-JUS/DNJ-DCMA

N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con el sustento descrito en los considerandos precedentes.

**TERCERO.-** Que la **EMPRESA CONSULTORES PROYECTISTAS PV INGENIEROS S.A.C.** representado por su Gerente Don **RAFAEL ISACC PEREZ VEGA** acepta los S/ 3,879.00 nuevos soles por los servicios prestados de fabricación y montaje de mecanismos para transporte de carga para la grúa portica.

**CUARTO.-** El **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, representado por el Procurador Público Don **JUAN ESTEBAN HILARIO** asume la obligación de iniciar en forma inmediata los trámites administrativos presupuestarios para la ejecución del pago de la suma de S/ 3,879.00 nuevos soles a favor de la **EMPRESA CONSULTORES PROYECTISTAS PV INGENIEROS S.A.C.** representado por su Gerente Don **RAFAEL ISACC PEREZ VEGA.**

**QUINTO.-** En caso de incumplimiento al presente acta de conciliación la parte perjudicada hará valer sus derechos en la vía correspondiente.

### VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Alejandro David Olaguibel Salas con Registro del C. A. C. N° 2391, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que concuerdan, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

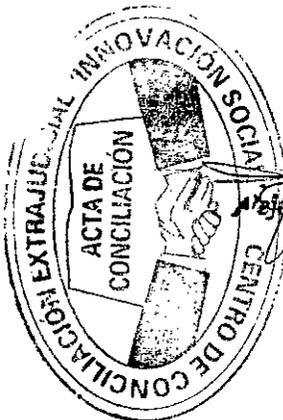
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 05:50 p.m. del día viernes 19 de setiembre del 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 144-2014, la misma que consta de dos (02) páginas.



Alejandro David Olaguibel Salas  
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 18459  
Especializado en Familia Reg. N° 2697

**RAFAEL ISAAC PÉREZ VEGA**

Gerente de  
Empresa **CONSULTORES Y PROYECTISTAS PV.  
INGENIEROS S.A.C.**



Alejandro D. Olaguibel Salas  
C. A. C. 2391

**JUAN ESTEBAN HILARIO**  
Procurador Público de  
**GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**  
INVITADO